



**PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA
"TARJETA MARGARITA MAZA"
EJERCICIO FISCAL 2025**

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con el numeral 4.1. de las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a la referida normatividad para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

A las Jefas de Familia de los municipios, comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca, que se encuentren en pobreza extrema, y reúnan las siguientes características y requisitos:

CARACTERÍSTICAS.

- Contar con la nacionalidad mexicana;
- Tener entre 18 y 62 años de edad;
- Residir en el Estado de Oaxaca;
- Tener un ingreso mensual igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos;
- Ser la única responsable económica de su hogar, y
- Ser Jefa de Familia con hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años bajo su custodia o resguardo.

1

REQUISITOS (presentar original y copia de los documentos, para su cotejo).

A. Jefas de Familia interesadas en ingresar al Programa:

- Solicitud de Registro (F-1) al Programa;
- Acta de nacimiento de la Jefa de Familia;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Jefa de Familia;
- Documento de Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente u otro documento que acredite la identidad, expedido por la autoridad competente y que deberá contar con la foto de la Jefa de Familia y sobre ella el sello de quien lo expide;
- En caso de no contar con Credencial para votar con domicilio en el estado de Oaxaca, deberá presentar el documento que acredite la residencia en el estado, expedido por la autoridad competente y que deberá contar con la foto de la Jefa de Familia y sobre ella el sello de quien lo expide;
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses);
- Acta (s) de nacimiento de las hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad que estén bajo resguardo o custodia de la Jefa de Familia;
- En caso de resguardo o custodia: a) Resolución judicial o b) Constancia de medida de protección que acredite el motivo de la guardia y custodia expedida por la PRODENAO, Procuradurías Municipales o DIF Municipal bajo el formato autorizado por la PRODENAO*;
- CURP de las hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad que estén bajo resguardo o custodia de la Jefa de Familia;
- Cuestionario Socioeconómico (F-2) donde se recaba la información socioeconómica de las Jefas de Familia solicitantes y,



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

- Las demás que determine la Instancia Ejecutora en caso de ser necesario.

B. Jefas de Familia Beneficiarias del ejercicio fiscal 2024:

- Solicitud de Continuidad (F-3);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Jefa de Familia Beneficiaria del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- Credencial para votar vigente;
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses);
- CURP de las hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad que estén bajo resguardo o custodia de la Jefa de Familia Beneficiaria del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- En caso de resguardo o custodia: a) Resolución judicial o b) Constancia de medida de protección que acredite el motivo de la guardia y custodia expedida por la PRODENNAO, Procuradurías Municipales o DIF Municipal bajo el formato autorizado por la PRODENNAO*.

*Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

TIPO DE APOYO.

Apoyo económico directo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, mediante dispersión electrónica bancaria o mediante pago en efectivo.

REGISTRO.

Las Jefas de Familia que soliciten ingresar al Programa o soliciten la Continuidad en el mismo, deberán presentar la documentación completa, en un periodo de registro del martes 25 de febrero al jueves 10 de abril del presente año, en las oficinas de los Módulos Bienestar ubicados en las regiones y que a continuación se mencionan las direcciones:

- Costa: Av. Norberto Aguirre #408-C, Col. Centro, Pinotepa Nacional. 5 de mayo s/n (entre calle Progreso y Juan Escutia; en la Farmacia Bienestar); Col. Centro, San Pedro Pochutla.
- Papaloapan: Av. Roberto Colorado #251 (entre 12 de octubre y Manuel Hernández), Col. Ex Normal, San Juan Bautista Tuxtepec.
- Istmo: Av. Colón esquina Hidalgo, Planta baja del Palacio Municipal, Centro, El Espinal.
- Mixteca: Calle Orizaba #50 (a un costado del Parque Infantil), Col. San Miguel, Huajuapán de León. Carretera Yucudaa km. 55.5, Barrio San Diego (Los Conos), Heroica Ciudad de Tlaxiaco.
- Sierra de Flores Magón: Calle Centenario s/n, Barrio Galeana, San Juan Bautista Cuicatlán. Av. Juárez # 63, Planta Baja (antes Bampeco), Col. Centro, Huautla de Jiménez.
- Sierra Sur: Calle Arteaga #106-A, Col. Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz.
- Oficina de la Secretaría: Dirección de Inclusión Económica, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz" Nivel 2, Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Las solicitudes serán dictaminadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024, disponible para su consulta en: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/marco-juridico/>



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

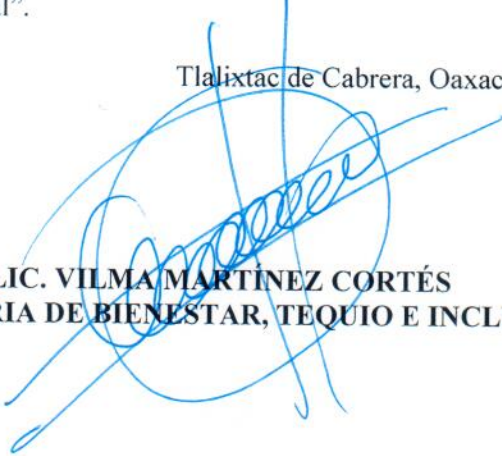
2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

INFORMES.

Para mayores informes sobre el Programa, favor de comunicarse a los teléfonos: 951 501 5000 ext. 12893 o en la página web www.oaxaca.gob.mx/sebienti/.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca. A 24 de febrero de 2025.


LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales aportados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.